

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de Primera Instancia****BARCELONA-AUDIENCIA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en auto de 7 del actual, dictado en el expediente sobre extravío de efectos al portador, promovido por D. Antonio Caminal y Ruf, se anuncia por medio del presente, la denuncia formulada por dicho D. Antonio Caminal del extravío de los siguientes valores: seis Obligaciones de la Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1.899 números 4.881, 8.553, 13.391, 20.213, 20.215 y 22.983; 18 Obligaciones de la Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1906, serie A, números 16.592 á 601, 3.876, 11.607, 27.872 y 73, 15.945 á 48; 38 Obligaciones de la Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1906, serie B, números 91.574 á 77, 104.246, 104.889, 10.605 á 7, 1.8.609 á 11, 62.907 á 15, 129.05 á 18, 160.194 y 95, 200.063 y 64, 75.609, 63.946 á 49, y 71.605 á 8; un título de la Deuda interior al 4 por 100, serie B, número 49.956, de valor nominal 2.500 pesetas; otro título de la misma Deuda interior al 4 por 100, serie B, número 70.498, de valor nominal 2.500 pesetas; y otro título de la misma Deuda interior al 4 por 100, serie A, número 409.021, de valor nominal 500 pesetas; habiéndose señalado el término de quince días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que el tenedor de dichos efectos, pueda comparecer en el expresado expediente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1917.—
El Alcalde accidental, Luis Durán.

X-2156

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de D. Elías Bros y Biech, natural de Barcelona (San Martín de Provensals), se cita y emplaza á los parientes de dicho alienado, para que dentro del término de un mes comparezcan en el referido expediente, á fin de oírles acerca de la referida reclusión, bajo apercibimiento que, transcurrido dicho término sin comparecer, se resolverá sin su audiencia, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1917.—
Luis Durán.

El infrascrito Secretario certifica: Que el expediente de que dimana el presente se instruye de oficio á instancia del Excelentísimo señor Gobernador de esta provincia.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1917.—
Luis Durán. JO-14108

BARCELONA-CONCEPCIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D.^a Teresa Torras Farell, contra D. Jaime Rodó Xarán, sobre pago de 31.650 pesetas por capital é intereses, se hace saber:

Que se sacarán á pública subasta, por término de veinte días y por el 75 por 100

del valor fijado por las partes, las fincas siguientes:

1.^a Casa con un solar, señalada de número 36, con fachada á una calle sin nombre, sita en el término de Sarriá, barriada de Vallvidrera, y pasaje conocido antiguamente por Puig de Centelles, correspondiente á la demarcación del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, compuesta de bajos y un piso y de superficie 1.600 palmos, equivalentes á 60 metros 74 decímetros cuadrados; lindante: á la derecha, saliendo, Oeste, con D.^a María Milá; á la izquierda, Este, con D. Jacinto Coll, y al frente, Sur, con el indicado callejón sin nombre, antes con el patio en que se halla edificada la casa que se describirá á continuación. Valorada por las partes en 3.000 pesetas.

2.^a Casa de nueva construcción con un solar, situada en el término municipal de San Vicente de Sarriá, barriada de Vallvidrera, calle del Alcalde Miralles, sin número, compuesta de bajos y dos pisos, ocupando una superficie de 55 metros 41 decímetros y 23 centímetros cuadrados; compuesta de tres designas: la primera y la tercera, correspondientes á la demarcación del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, y la segunda, á la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona. Valorada por las partes en 10.334 pesetas.

3.^a Una porción de terreno ó solar para edificar, de superficie 349 metros 46 decímetros cuadrados, situada en el antiguo término del pueblo de Vallvidrera, agregado hoy al de Sarriá, con fachada por un lado á la carretera á Casa Vivó y por el opuesto á la carretera del Tibidabo, correspondiente al partido judicial y Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, y lindante: al frente, á Oeste, con la citada carretera á Casa Vivó; por la derecha, entrando, á Sur, con D. Jacinto Coll Obiols, que antes formó parte de esta finca; por la espalda, Este, con la carretera del Tibidabo, y por la izquierda, Norte, con D. Ramón Miralles. Valorada por las partes en 12.110 pesetas.

4.^a Toda aquella cuadra con un piso y un patio contiguo cercado de paredes, levantado sobre una porción de terreno de figura triangular, sita en el término municipal de San Vicente de Sarriá y punto denominado Subida de Vallvidrera, correspondiente al Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona, de superficie en junto, 5.500 palmos cuadrados, iguales á 207 metros 77 centímetros, de los cuales ocupan la cuadra y cercado 80 metros 23 centímetros, habiéndose edificado sobre el resto del terreno una casa con sótanos, planta baja y un piso; lindante en junto: á Oriente y Mediodía, espalda y derecha, entrando, con terreno de D. Francisco Pablo Pey; á Poniente, frente, con la carretera ó camino vecinal de Sarriá á Vallvidrera, y al Norte, izquierda, con D. José Vilardaga. Valorada por las partes en 35.000 pesetas.

El remate de las expresadas fincas que se sacarán á pública licitación separada y sucesivamente, se celebrará el día 7 de Diciembre próximo, á las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, entrando, Salón de San Juan, bajo las condiciones siguientes:

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado para cada finca; en la escritura de constitución de hipoteca, ó sea la cantidad con que aparecen valoradas las descritas fincas, deduciendo el expresado 25 por 100.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al efecto de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante ó rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1917.—
Por el Secretario judicial, Francisco Torres. X-2157

BARCELONA-LONJA

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia del día 10 de los corrientes, dictada en el expediente seguido bajo mi actuación por D. Fernando Fuster y Fabra, hijo de D. Mariano Fuster y Fuster y de D.^a Consuelo Fabra y Puig, casado, Ingeniero, natural y vecino de esta ciudad, cuyo nacimiento ocurrió en la misma el día 20 de Septiembre de 1880, sobre modificación de su apellido en el sentido de que sus dos actuales apellidos paterno y materno formen uno solo en forma compuesta, y, en su consecuencia, se agregue el de Puig como materno, por ser el segundo de su citada señora madre, alegando para ello que hace años constituyó en esta capital, con su hermano D. Camilo, una sociedad mercantil regular colectiva que gira con el nombre de Fuster Fabra Hermanos, dedicada á la construcción y comercio de aparatos eléctricos, especialmente á la calefacción de viviendas é instalaciones de ascensores, habiendo coronado el éxito los esfuerzos de la sociedad en términos que hoy es conocido el nombre de Fuster Fabra en toda España, y aun en el extranjero, como una especialidad recomendable en la instalación de ascensores y calefacción, teniendo especial interés en conservar dicho nombre de Fuster Fabra por constituir un valor positivo y por haberlo venido usando desde hace años no sólo en sus relaciones mercantiles, si que también particulares, siendo este nombre conquistado en buena lid, y el que quiere perdure para sí y sus descendientes, desde el momento que en las naturales evoluciones y sucesiones vendría con el tiempo á desvirtuarse por no poderlo conservar legítimamente en el día de mañana sus hijos, que legítimamente también han de seguir explotando los resultados de la fama y crédito, adquiridos bajo el amparo de la denominación mercantil de Fuster Fabra; se llama á las personas que se crean con derecho á formular oposición á dicha pretensión para que la presenten dentro del término de

(Continúa en la página 602)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITO

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las capi

CAPITALES	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1916.	NÚMERO DE HECHOS						VIVOS				NÚ
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			Varones.	Mujeres.	Le- gítimos.	Ile- gítimos.	
		Naci- mientos.	De- funciones.	Ma- trimonios.	Natali- dad.	Mortali- dad.	Sup- stancia.					
Álava (Vitoria).....	34.157	47	49	20	1,38	1,43	0,59	23	24	43	»	3
Albacete.....	26.716	71	52	16	2,66	1,95	0,70	36	35	68	»	8
Alcalá.....	57.789	99	86	53	1,56	1,49	0,92	43	47	79	»	8
Almería.....	44.777	106	118	31	2,17	2,47	0,74	54	52	95	»	8
Asturias.....	12.142	30	28	10	2,47	2,31	0,82	12	18	29	»	9
Balears (Palma de Mallorca).....	37.576	70	84	19	1,86	2,24	0,51	38	32	58	»	3
Balears (Palma de Mallorca).....	64.738	117	107	37	1,68	1,53	0,53	60	57	109	»	3
Balears (Palma de Mallorca).....	617.711	1.224	1.022	555	1,98	1,65	0,90	653	566	1.115	»	59
Balears (Palma de Mallorca).....	32.650	59	64	16	1,81	1,96	0,49	32	27	45	»	8
Balears (Palma de Mallorca).....	18.540	50	48	10	2,70	2,32	0,54	25	25	47	»	2
Balears (Palma de Mallorca).....	66.394	143	131	31	2,15	1,97	0,47	69	74	113	»	27
Balears (Palma de Mallorca).....	77.550	57	64	10	0,74	0,83	0,13	31	26	50	»	5
Balears (Palma de Mallorca).....	33.247	60	55	9	1,80	1,65	0,27	35	24	56	»	3
Balears (Palma de Mallorca).....	17.168	47	59	7	2,74	3,44	0,41	13	29	41	»	2
Balears (Palma de Mallorca).....	72.152	133	186	35	1,84	2,58	0,49	78	55	116	»	11
Balears (Palma de Mallorca).....	60.044	131	103	18	2,18	1,72	0,56	51	70	104	»	22
Balears (Palma de Mallorca).....	12.336	24	26	10	1,95	2,11	0,81	14	10	18	»	3
Balears (Palma de Mallorca).....	17.735	20	32	14	1,13	1,80	0,79	11	9	17	»	2
Balears (Palma de Mallorca).....	32.779	159	181	35	1,92	2,07	0,42	90	69	137	»	22
Balears (Palma de Mallorca).....	12.842	21	20	9	1,64	1,56	0,70	13	8	19	»	3
Balears (Palma de Mallorca).....	55.832	98	73	19	1,76	1,31	0,34	57	41	95	»	3
Balears (Palma de Mallorca).....	33.834	70	70	25	2,07	2,07	0,74	43	27	65	»	5
Balears (Palma de Mallorca).....	12.215	15	28	6	1,23	2,29	0,49	9	6	13	»	4
Balears (Palma de Mallorca).....	39.756	75	68	16	2,44	2,21	0,52	50	25	70	»	4
Balears (Palma de Mallorca).....	19.475	47	56	20	2,41	2,88	1,03	24	23	36	»	3
Balears (Palma de Mallorca).....	27.045	27	41	18	1,00	1,52	0,67	13	14	25	»	1
Balears (Palma de Mallorca).....	26.765	58	51	14	2,17	1,91	0,52	31	27	48	»	6
Balears (Palma de Mallorca).....	40.869	68	50	16	1,66	1,22	0,39	37	31	59	»	4
Balears (Palma de Mallorca).....	641.726	1.391	989	294	2,17	1,54	0,46	682	709	1.122	»	267
Balears (Palma de Mallorca).....	140.475	279	280	52	1,99	1,99	0,37	151	128	245	»	32
Balears (Palma de Mallorca).....	131.535	212	189	47	1,61	1,44	0,36	137	75	200	»	6
Balears (Palma de Mallorca).....	30.669	77	64	34	2,51	2,09	1,11	45	32	63	»	2
Balears (Palma de Mallorca).....	17.100	32	35	21	1,87	2,05	1,23	17	15	29	»	3
Balears (Palma de Mallorca).....	55.708	130	106	40	2,33	1,90	0,72	82	48	119	»	4
Balears (Palma de Mallorca).....	19.251	58	50	9	2,23	2,60	0,47	20	18	34	»	1
Balears (Palma de Mallorca).....	25.162	58	34	14	2,31	1,35	0,56	29	29	40	»	13
Balears (Palma de Mallorca).....	32.630	77	85	11	2,36	2,60	0,34	39	38	62	»	9
Balears (Palma de Mallorca).....	71.646	170	160	38	2,37	2,23	0,53	83	87	145	»	25
Balears (Palma de Mallorca).....	15.367	40	29	14	2,60	1,89	0,91	22	18	34	»	60
Balears (Palma de Mallorca).....	163.641	355	362	87	2,17	2,21	0,53	175	180	292	»	7
Balears (Palma de Mallorca).....	7.791	8	21	4	1,03	2,70	0,51	6	2	7	»	»
Balears (Palma de Mallorca).....	23.103	42	31	13	1,82	1,34	0,56	18	24	38	»	»
Balears (Palma de Mallorca).....	12.500	30	25	4	2,40	2,00	0,32	17	13	30	»	»
Balears (Palma de Mallorca).....	22.136	54	47	11	2,44	2,12	0,50	29	25	47	»	2
Balears (Palma de Mallorca).....	244.766	473	370	150	1,93	1,51	0,51	234	239	429	»	28
Balears (Palma de Mallorca).....	72.085	162	177	52	2,25	2,46	0,72	91	71	131	»	20
Balears (Palma de Mallorca).....	99.609	228	155	50	2,29	1,56	0,50	126	102	204	»	15
Balears (Palma de Mallorca).....	17.426	64	60	17	3,67	3,44	0,98	28	38	47	»	»
Balears (Palma de Mallorca).....	123.089	249	178	106	2,02	1,45	0,86	117	132	235	»	»
TOTALES.....	3.622.240	7.286	6.394	2.147	2,01	1,77	0,59	3.812	3.474	6.323	»	710

Madrid, 31 de Octubre de 1917.—El Director general, Gómez Núñez.

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

tales de provincia de España en el mes de Septiembre de 1917

MERO DE NACIDOS

NÚMERO DE FALLECIDOS

Exposiciones	MUERTOS				TOTAL	Varones	Hombres	Menores de cinco años	De cinco y más años	En hospitales y casas de salud	En otros establecimientos benéficos	TOTAL
	TOTAL	Lactantes	Parturientos	Exposidos								
4	47	4	1	»	5	18	31	17	32	9	7	16
»	71	3	»	»	3	25	27	17	35	3	3	6
3	90	6	»	»	6	48	38	19	67	9	2	11
3	106	3	»	»	3	61	57	55	63	14	5	19
1	50	2	»	»	2	17	11	9	19	7	»	7
3	70	1	3	»	4	41	43	30	54	21	»	21
5	117	5	»	1	6	61	46	23	84	14	4	18
50	1.224	65	9	2	76	542	480	239	783	153	58	211
6	59	4	»	»	4	31	33	18	46	7	15	22
1	50	5	»	»	5	20	23	19	24	4	6	10
3	133	4	5	»	9	70	61	37	94	23	10	33
2	57	2	1	»	3	30	34	35	29	11	»	11
1	60	4	»	»	4	31	24	8	47	13	2	15
4	47	2	»	1	3	31	24	27	32	14	7	21
6	133	3	»	»	3	30	29	27	32	14	7	21
5	131	3	2	»	8	94	92	101	85	23	15	38
3	24	»	»	»	7	60	43	39	64	8	3	11
1	20	»	»	»	»	14	12	10	16	4	3	7
»	159	»	»	»	3	17	15	7	25	12	10	22
2	21	3	»	»	12	98	83	55	126	41	»	41
»	98	9	3	»	1	10	10	7	13	2	2	4
»	70	9	1	»	11	40	33	20	53	13	»	13
2	15	2	2	»	2	37	33	22	48	12	3	15
1	75	»	»	1	2	14	14	8	20	10	1	11
8	47	6	1	»	7	41	27	35	33	13	»	13
1	27	2	»	»	3	30	23	25	31	16	12	28
4	58	2	»	»	2	28	13	10	31	7	5	12
5	68	1	1	»	2	19	32	10	41	15	4	19
2	1391	3	48	»	9	26	24	18	32	1	12	23
2	279	73	1	»	126	492	497	300	689	163	87	250
6	212	18	»	»	19	129	151	114	166	33	8	41
12	77	»	»	1	8	94	85	39	103	22	4	26
»	130	7	»	»	»	28	35	15	49	12	5	17
7	33	»	1	»	1	12	23	12	23	10	3	13
3	38	8	»	»	8	56	50	34	72	25	12	37
5	58	3	1	1	6	25	25	22	28	12	19	31
6	77	3	2	»	3	15	19	12	22	2	4	6
»	170	1	2	»	8	39	45	36	49	10	21	31
6	40	6	2	»	3	74	66	67	93	17	11	28
3	355	11	4	»	15	16	13	12	17	6	2	8
1	8	4	»	»	4	164	138	97	265	26	47	73
4	42	27	13	»	1	12	9	6	15	7	2	9
»	30	14	»	»	1	12	10	11	20	3	6	9
5	54	1	»	»	1	21	14	5	20	»	2	2
16	473	1	»	»	1	11	14	21	26	8	10	18
11	162	»	»	»	»	25	22	21	27	64	7	71
9	228	14	4	»	14	193	177	99	271	34	27	61
17	64	8	3	»	12	94	83	65	112	41	19	41
14	249	10	5	»	13	84	71	54	101	12	23	31
					15	35	25	38	22	37	15	52
					15	92	86	48	130			
253	7 286	350	114	13	436	3.264	3.130	2.077	4.317	1.025	505	1.531

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones, clasificadas por causas de muerte y por

CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOMEN

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOMEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
	Fiebre tifoidea (tipo abdominal).	Tifo exantemático.	Fiebre intermitente y aguda sin púridos.	Variola.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Eripió.	Ólera asiático.	Ólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Neuritis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.	
Vitoria.....	2							1					6	1					
.....	1		1									1	5						
.....	1		1										2						
.....	1		4	3				2				2	6						
Palma de Mallorca.....	2					1							10	3					
.....	72	1		1	2	2	2	8	1			3	123	3	15	58	46	52	
.....			1									1	2		4				
.....	2		1					1				1	21		7	4	4	7	
.....	2												3			2	3	2	
Santa Cruz de Tenerife.....	1		1									1	3		1				
.....	1		1				1					1	6		1	1	4	5	
.....	4		3	13	6		1		1			1	13	1	4	1	8	6	
.....	1			1	1								13	3	2	2	14	6	
.....	2												1				1	1	
.....	4				1								18		13	7	12	8	
.....	1												1			1	3	2	
.....	4												1			1	3	2	
.....	1												13	2		2	3	6	
.....	2												10		1	3	2	6	
.....	1												1			1	3	5	
.....	1				2			1	1				6			3	4	1	
.....	3			5									5				1	3	
.....	1							1							1		3	7	
.....	1								1				6			3		2	
.....	2						1						7			1	1	4	
.....	21	5			2	1	8	7	8			4	120	10	15	62	53	44	
.....	1			18			2	1				4	25	4	10	11	16	12	
.....	3		9		1		1	2				3	8		3	3	6	5	
.....	1												9	1	4	4	4	4	
Pamplona.....	2												5		1	1		3	
.....	2			1			2						14	1	3	6	3	5	
.....													4		2	3		4	
.....													4	2	1	3	1	5	
.....	1		1		1								6		3	4	6	7	
.....	3				1		2	2			1		15	2	1	11	7	8	
.....								1					2				2	1	
.....	3							4	1				61	2	10	22	22	8	
.....													1		1	2	1	1	
.....													1				1	1	
.....	1				6				1				3		2	3	3	1	
.....	9							2					38	1	5	8	28	24	
.....	1				3			3					16	1	2	9	8	7	
.....	4				1								17	3	7	7	9	8	
Bilbao.....													1		1	2	1	2	
.....	7										1		12	2	8	11	11	7	
TOTAL.....	171	6	22	51	27	4	28	40	16		4	27	664	43	136	280	306	331	

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

capitales de provincia, en el mes de Septiembre de 1917.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excluyendo el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y tífus.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Braxton.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Seplicemia puerperal (fiebre puerperal), hebitis puerperal.	Otros accidentes puerperales.	Facilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o sin diagnóstico.	TOTAL.
4	1	1	1	4	1	9				3	1			1	5	2	6		49	
6			1	1	1	7				2					6	1	9		52	
2	1	4		1	1	9		2		2				1	7	1	9	3	86	
7	1	2	3	6		23	1			2			1	5	4		33	4	118	
1						3				1							7		28	
4	2	1	3	7		7		1		2				6	2		17	2	84	
13	2	2	1	6	1	11		1		2				2			27	3	107	
82	20	8	23	42	13	96		10	8	33	1		2	7	5	25	22	25	1.022	
4	2		2	4	1	12		2	4	2				2			12	2	64	
1		1	1	1		11			1					2			12		43	
17	2	1	5	8	1	18				6				2			23	1	131	
3			2	3		23				3				2			16	2	64	
5	1	5		3		5			4	2				1			14	1	55	
4	1			2		8				2				3			14		59	
3	5	5		2		47			1	2		2		4	1		37	1	186	
4	1		2	4		15		1	1	3			1		2		17	4	103	
2	2		1	4		6				1					1		6	2	26	
3						5											12	2	32	
9	5	4	4	9		18			2	2				5	3	1	51	2	181	
2				1		4									1		4		20	
3	2		2	2	1	10		2		4							10	5	73	
3		3		1		8		1		1				4			19	3	70	
1		1	1	1		6			1	1				2			7		28	
1	1		2	3		8				6				3			18	2	63	
4	4		5		2	11								1			9	2	56	
4	1			1		2								2			9	1	41	
2	1			4		1				2				3			13	2	51	
3	2	2		1		7				1				4			6		50	
64	24	26	25	57	6	70	2	9	15	23	3	6	2	50	19	11	193	19	989	
19	1	1	4	8	3	46		2	4	7				7	7		64	6	280	
14	6	1	1	5	1	27		5	1	4				5	9		59	1	189	
6		1		2		9			1	2				1	2		13		64	
2	2			7		6				2				5	5		2	1	35	
8	4	2	1	3		15				3			1	3	7		10	4	106	
1	1				2	14			2	1				1	1		12		50	
12	2		5	4		2				2							8	1	34	
11	5	1	2	4	1	13	1			3			1	1			12	1	85	
2	1	1		3		28		1	2	3				3	2		35	3	160	
33	5	3	7	13	1	30		5	1	9			1	1	4		9	2	362	
1				1		2								2			5	2	21	
1				2		6								1			4	2	31	
2			1	2		3				1							10		25	
2	1			2		6	1										11	2	47	
34	5	7	6	18	8	30	2	4	4	7			1	11	4	1	100	4	370	
7	3	3	5	16		22		2	4	4				4	5	5	42	3	177	
6	3	4	2	13	5	17		1		2					2	7	32	5	155	
3		1				14			1					15	1	1	14	2	60	
16	4			8	1	16		3	5	6				9	6	7	35		178	
443	122	95	126	290	59	776	14	52	69	166	5	25	10	185	137	109	12	1.415	128	6.394

tres meses, á contar desde el día de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1917.—
El Secretario judicial, Tomás y Sans.
X—2155

BERJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, se cita por la presente á Pedro Vázquez Caeto, para que en el término de diez días comparezca ante el este Juzgado, á declarar en causa número 27 de 1917, por falsedad.

Berja, 7 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Agustín Aláiz. JO—14113

GERGAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 25 del año 1914, sobre violación, se cita por la presente á Diego Rubira Doña, natural de Tabernas, y padre de Encarnación Rabira Gil, en calidad de expresada causa, para que en término de diez días, que se cuentan desde el siguiente en que este edicto se inserte en el Boletín Oficial, comparezca en este Juzgado, á fin de ofrecerle el índice sumario, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Gérgal, 31 de Octubre de 1917.—El Secretario judicial, Nicolás F. Rodríguez. JO—14116

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del semoviente que á continuación se reseña, y detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, el cual fué sustraído el día 31 del pasado mes de Octubre, del sitio denominado Haza de las Casas, término de Benacarr, y de la propiedad de D. Domingo Sánchez del Puerto.

Señas.

Una yegua de cinco y medio años, alzada 1,35 metros, capa castaña oscura, lucera, raza española, sin defecto físico, y herrada en la espaldilla izquierda, con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 6.

Dado en Grazalema á 9 de Noviembre de 1917.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Gago. JO—14117

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de la yegua que al final se reseñará, propia de Miguel Crespin Crespo, vecino de la Victoria, hurtada en la mañana del día 29 de Octubre último del sitio Las Infantes, término de dicha villa, y, caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Señas.

Una yegua de diez años, de 1,46 metros de alzada, castaña encendida, hierro corrido, arminada del pie derecho, y herrada en la nalga derecha con el de la Compañía La Mundial.

Dado en La Rambla á 5 de Noviembre

de 1917.—El Juez, Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Licenciado Francisco Ruibernal de Torres. JO—14123

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca de las dos caballerías que se reseñan á continuación, pertenecientes á Antonio Palma Granados, vecino de La Victoria, hurtadas en la noche del 26 de Octubre último del sitio barrio de la Calleja, término de aquella villa, y, caso de ser habidas, las ocupen y remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, sino justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra de ocho años, rucia, de 1,30 metros de alzada, con lunar negro en la parte interior de la nalga derecha; y otra burra, de seis años, rucia oscura, de 1,35 metros de alzada.

Ambas herradas con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en La Rambla á 6 de Noviembre de 1917.—El Juez, Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Licenciado Francisco Ruibernal de Torres. JO—14124

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de la yegua que al final se reseñará, propia de José Piata Alcaide, vecino de la Victoria, hurtada en la tarde del 22 de Octubre último, de los terrenos de la finca Condasa de Gavia, término de dicha villa, y, caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Señas.

Una yegua de diez años, de 1,49 metros de alzada, negra, ciega del derecho y herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en La Rambla á 9 de Noviembre de 1917.—El Juez, Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Licenciado Francisco Ruibernal de Torres. JO—14125

LEDESMA

D. Lucio Checa Paniagua, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la casa del vecino de la misma y su arrabal de Santa Elena, calle de la Cruz, Juan Agustín Rodríguez Álvarez, han sido hallados varios trozos de carne de oveja y tres pieles de otras tantas cabezas de dicho ganado, y suponiendo sean hurtadas, por el presente se llama á los que se consideren dueños de dicha carne y pieles, á fin de que presten declaración, dentro del término de diez días, ante este Juzgado, en el sumario que se instruye por hurto, y ofrecerle el procedimiento en dicha causa.

Dado en Ledesma á 10 de Noviembre de 1917.—El Juez, Lucio Checa.—El Secretario, Abelardo H. Piñuela. JO—14126

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario

que se instruye por lesiones de Dionisio Cano Parrondo, bajo el número 197 de 1917, se cita á Severino García, domiciliado últimamente en la calle de la Estrella, número 1, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlo á efectuar dicha comparecencia. Madrid, 6 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Francisco de P. Rives. JO—14160

MARCHENA

D. Luis Fernández Clérigo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Manuel Sánchez Pariente, de treinta y un años de edad, natural y vecino de Gijón (S. villa), casado, camarero, y cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, estatura, color pálido y visitando al exterior del país, procesado en causa número 66 del corriente año, por estafa de 50 pesetas á Manuel Osuna Carmona y que se presume se encuentre en dicho pueblo de Gijón, ó en la ciudad de Sevilla, donde ha residido últimamente, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Marchena, para responder de los cargos que le resultan, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho procesado, el que de ser habido, sea puesto á disposición de este referido Juzgado en la Cárcel de este partido.

Marchena, 8 de Noviembre de 1917.—Luis Fernández Clérigo.—El Secretario, P. H. Jesús María Fernández. JO—14131

OLIVENZA

D. Antonio Artola Guardiola, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agencias de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y detención de un gitano como de unos cuarenta años de edad, que viste blusa con listas negras y blancas, grueso; otro que tiene una cicatriz en la mejilla izquierda, de unos veintisiete años de edad, y viste blusa con listas negras y blancas, de estatura baja, y otro de cuarenta y seis á cuarenta y siete años de edad, viste chaqueta de pana negra lisa, y el pantalón también negro, pero rayado, que aparecen llamarse, respectivamente, Manuel Torosio; Manuel, sin que se sepan los apellidos, y Antonio de la Cruz, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, interesándose, al propio tiempo, que por la Autoridad judicial que corresponda se eleve dicha detención á prisión y la ratifique en sus casos é interés la conducción de los mismos á la Cárcel de este partido, pues así está acordado en sumario que bajo el número 64 de 1917 se instruye en este Juzgado por hurto de caballerías.

Dado en Olivenza á 10 de Noviembre de 1917.—Antonio Astola.—El Secretario, Antonio Lora. JO—14124

D. Antonio Astola Guardiola, Juez de Instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de tres pavas como de un año de edad, de la propiedad del vecino de esta ciudad, Vicente Cebada Perera, las cuales fueron sustraídas sobre los meses de Junio ó Julio último, del cortijo de San Andrés, término de Olivenza, y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que bajo el número 109 del corriente año, se instruye en este Juzgado.

Olivenza, 7 de Noviembre de 1917.—Antonio Astola.—El Secretario, Antonio Lora. JO—14133

ORCERA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á la Cárcel de este partido, á mi disposición, del procesado Cristóbal Martínez Campallo, vecino de Villanueva del Arzobispo, calle del Gitano, cuyo actual paradero se ignora, cuya prisión ha sido decretada por auto de 6 de Octubre último, y Audiencia Provincial de Jaén, en unión de otro, en causa por hurto, número 8 del corriente año, por no haber comparecido á la celebración del juicio oral.

A la vez se cita á dicho procesado para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á reducirse á prisión por el motivo ya expresado, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Orcera á 9 de Noviembre de 1917.—E. Pérez Sánchez.—El Secretario judicial, Federico Orellana. JO—14135

PARÍS

D. Joaquín de Pereyra y Ferrán, Cónsul general de España en Francia.

Previene á todos cuantos se crean con derecho á la herencia de D.^a Heriberta Diana Alvarez Vejarano, residente en París, en el Hotel Bellevue, avenida de la Opera, fallecida en Jouars Pontchartrain (Sena y Oise), el 14 de Septiembre de 1917, y á cuantos sean acreedores de la misma, que en el Consulado general de España en Francia, 5, Square du Roule, se sigue expediente sucesivo de la misma, debiendo comparecer en esta Cancillería los herederos justificando su calidad de tales, por sí ó por medio de apoderado, y los acreedores en la misma forma con los títulos que acrediten su deuda, y en un plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID, informando á los que no se presentaran en tiempo oportuno, que se les seguirá el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

París, 3 de Noviembre de 1917.—El Cónsul general Joaquín de Pereyra. JO—295

POTES

D. Francisco de Paula Navarro y Ramírez de Vergor, Juez de primera instancia del partido de Potes.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para hacer la declaración de herederos de D. Emeterio Beldoya Soberón, vecino que fué de La Vega, y se ha acordado anunciar por edictos la muerte intestada de éste, llamando á los que se crean con derecho á la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan á reclamarla, haciéndose constar que los que hasta ahora se han presentado son D. Julián, D.^a Angela, D.^a Francisca, D. Carlos, D.^a Juana y D.^a Isabel Soberón Corral, D. Miguel, don Mariano y D. Ramón Soberón Cesares, que son primos hermanos del intestado.

Y en cumplimiento de lo acordado se convoca por medio del presente y otros de igual tenor, á los que se crean con derecho á la herencia referida para que comparezcan á exponer sus derechos dentro del plazo expresado, apercibidos de que, si no lo efectúan, les parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Potes, 5 de Noviembre de 1917.—Por su mandato, Román Piñal. K—2158

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Fernando Badia y Gandarias, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita á Fernando Carrera Quesada, que dijo ser vecino de Sevilla, calle Coliseo, número 2, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser oído en sumario que se instruye por esta, con motivo de venir oculto viajando en el vehículo H^o 2732 del tren número 77 del día 23 de Septiembre último desde Cádiz á Puerto Real, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Puerto de Santa Maria, 8 de Noviembre de 1917.—Fernando Badia.—El Secretario: P. H., José González. JO—14138

SAN FERNANDO

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á una mujer que el día 5 de Septiembre último viajó en el tren número 63, desde la estación de esta ciudad á la de San Bernardo, de Sevilla, en un coche de tercera clase, desprovista de su billete, negándose al pago de su importe de siete pesetas 30 céntimos, al ser requerida por el Interventor de ruta, al cual dijo llamarse Carmen Cruz Gracia, y ser vecina de Sevilla, calle Dos Hermanas, número 2, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la planta baja derecha de las Casas Consistoriales, con objeto de ser oída en el sumario que instruyo con el número 103 de 1917, con motivo del relacionado hecho.

San Fernando, 2 de Noviembre de 1917. Rafael Monzón.—Agustín Piliñana. JO—14150

TAFALLA

D. Amador Molina Díez, Juez de Instrucción de Tafalla y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los hermanos Lorenzo, Pedro y Francisco Doiz Esparza, los tres mayores de edad, naturales de Olite, hijos de Juan y Clementa, que hace años marcharon á la República Argentina y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde el

siguiente al de la última publicación del presente que se libra en virtud de lo preceptuado en el artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento en el sumario número 97 del año actual, que en el mismo se sigue, por muerte de su padre Juan Doiz Iracheta, apercibiéndoles que, de no verificarse, se dará al sumario la tramitación que corresponda.

Tafalla, 7 de Noviembre de 1917.—Amador Molina.—P. S. M., Francisco Javier Correa. JO—14143

TALavera DE LA REINA

D. Vicente García Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama á María Ruiz y Ruiz, soltera, de diecinueve años, vecina de Madrid, con domicilio en el paseo de las Acacias, número 18, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado, en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Toledo, para recibirla declaración en la causa que se instruye por sustracción de unos pondientes de su propiedad y á virtud de la denuncia que ella interpuso, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Talavera de la Reina, á 8 de Noviembre de 1917.—El Juez, Vicente García Martínez.—P. S. M., el Secretario. JO—14144

ZAFRA

D. Diego Egea Molina, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un jumento castaño obscuro, con dos lunares blancos en las narices, cerrado, rencollo y de regular alzada, que en unión de otro fué sustraído en la feria de esta ciudad al vecino de Fuente de Cantos José Rodríguez Ramos, y caso de ser habidos se pondrá á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallare si no justifican su legítima adquisición.

Zafra, 8 de Noviembre de 1917.—Diego Egea.—El Secretario, Victoriano Alpuente. JO—14145

ZARAGOZA—SAN PABLO

Según lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, en virtud de demanda formulada por D. Jorge Zamora Camacho, contra D. Augusto Labrador Flores, cuyo paradero actual es desconocido por el actor, en reclamación de 3361 pesetas con 80 céntimos, procedentes de venta de géneros hecha por el demandado por cuenta del demandante, se emplaza al señor Labrador Flores, á quien se ha conferido traslado de la demanda de mayor cuantía formulada, á fin de que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma, apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de emplazamiento á dicho D. Agustín Labrador, expido la presente en Zaragoza á 5 de Noviembre de 1917.—El Secretario judicial, Licenciado Máximo Serrano. X—2153

Juzgado Municipal.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.233, seguido en este Juzgado contra Cristobal Torres Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 22 de Septiembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan A. Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Manuel García, y D. Raimundo Dolz, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Cristobal Torres;

»Fallamos, condenando al denunciado Cristobal Torres Sánchez, á la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. A. Gómez Alarcón.—Manuel García.—Raimundo Dolz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Cristobal Torres Sánchez, expido la presente en Madrid á 3 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—14221

En el expediente de juicio verbal de faltas número 840, seguido en este Juzgado contra Manuel López García, por infracción de ordenanzas se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 24 de Agosto de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Juan E. del Pino y D. Mariano García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Manuel López;

»Fallamos, condenando al denunciado Manuel López García á la pena de cinco pesetas de multa, y reprensión y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—Mariano García.—Juan F. del Pino.»

»Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Manuel López García, expido la presente en Madrid, á 3 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—14222

En el expediente de juicio verbal de faltas número 430, seguido en este Juzgado contra Ceferino Morales González, por amenzas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 2 de Junio de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Pedro Rico y D. Juan Luis Ramírez; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Ceferino Morales González;

»Fallamos, condenando al denunciado Ceferino Morales González, á la pena de 50 pesetas de multa, y al pago de las costas del este juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Juan Luis Ramírez.—Pedro Rico.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Ceferino Morales González, expido la presente en Ma-

adrid á 3 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—14223

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.035, seguido en este Juzgado contra Luis Alonso Medina y otros, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 16 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Juan A. Gómez Alarcón, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. José Menéndez y D. Raimundo Dolz; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Luis Alonso Medina y otros cinco más;

»Fallamos, condenando á los denunciados Luis Alonso Medina, Enrique Truy Turrido y Luis Franqui, á la pena de 50 pesetas de multa á cada uno y al pago por sextas partes de las costas del juicio, y absolvemos á Julio del Rio Sierra, Angel Galardo Egea y José Sierra García declarando de oficio la mitad de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Gómez Alarcón.—José Menéndez.—Raimundo Dolz.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Luis Alonso Medina, Enrique Truy Turrido y Luis Franqui, expido la presente en Madrid á 20 de Octubre de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—14186

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.866 de orden del año actual, contra Elvira Fernández Fernández y otros, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Noviembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Bonifacio Gutiérrez y D. Arcadio Almansa; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Elvira Fernández Fernández, Daniel Villasanté Fernández y Elisa Pinilla García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Elvira Fernández Fernández, Daniel Villasanté Fernández y Elisa Pinilla García, á cada uno, á la pena de 15 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y reprensión; y al pago de una tercera parte de las costas del juicio; y notifiqueles esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Bonifacio Gutiérrez.—Arcadio Almansa.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Elvira Fernández Fernández, Daniel Villasanté Fernández y Elisa Pinilla García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 3 de Noviembre de

1917.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—18393

MADRID—UNIVERSIDAD

En este Juzgado municipal del distrito de la Universidad, y bajo el número 741 del corriente año, se ha seguido expediente de juicio verbal de faltas contra Marceliano Rodríguez y Julio Caballero, por malos tratos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 21 de Septiembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Julián Muñoz, y los Adjuntos D. Ricardo de Aldecoa y don José Mas Rillén; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Marceliano Rodríguez de Diego y Julio Caballero Simón, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Marceliano Rodríguez de Diego á la pena de 30 pesetas de multa, y á Julio Caballero Simón á la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y pago de las costas del juicio por mitad.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julián Muñoz.—José Mas.—Ricardo de Aldecoa.»

La anterior sentencia fué publicada en 21 de Septiembre, día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que sirva de notificación á los penados Marceliano Rodríguez de Diego y Julio Caballero Simón; expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid á 10 de Noviembre de 1917.—El Secretario.—V.º B.º, Julián Muñoz. JO—14155

Jurisdicción de Guerra.

GERONA

D. Celso Mira González, Comandante de Infantería, Sargento Mayor de la Plaza, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Cabo y soldado del Regimiento Infantería de Asia, número 55, Juan Reolons Pedragosa y Juan Font Mascarella.

En el día 3 de Julio de 1917, y con motivo de la crecida que experimentó el río Ter, cuando se hallaban practicando la limpieza de unas tablas varios soldados del citado Regimiento, fué salvado por el expresado Cabo, con exposición de su vida, el soldado Luis Rirau Aliu y con la ayuda de Juan Font Mascarella, otros que se habían refugiado en el carro del Regimiento 6 isleta de dicho río; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se dirija ó se presente en este Juzgado, sito en el Gobierno Militar, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Gerona, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Gerona, 29 de Octubre de 1917.—Celso Mira. JO—4608